

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 5 SEP 2020

| VISTO: La solicitud presentada por EDGARDO FRIAS BERTINAT, a fin de que | e |
|--|-----|
| se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco | 0 |
| de Previsión Social a su trabajadora, al amparo de lo previsto por el decreto-ley N | 0 |
| 15.180 de 20 de agosto de 1981 | |
| RESULTANDO: Que el artículo 10 del Decreto Ley No. 15.180, de 20 de agosto d | e |
| 1981, en la redacción dada por la ley No. 18.399, de 24 de octubre de 2008, faculta a | ıl |
| Poder Ejecutivo a extender el uso del subsidio por desempleo total o parcial para lo | S |
| empleados con alta especialización profesional, en ciertas categorías laborales | 0 |
| actividades económicas | - |
| CONSIDERANDO: I) que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazo | S |
| previstos por el artículo 10° del decreto-ley N.º 15.180 de 20 de agosto de 1981, en | la |
| redacción dada por el artículo 1º de la ley N.º 18.399 de 24 de octubre de 2008; | - |
| II) que la transitoriedad y excepcionalidad de la actua | al |
| situación del país afectado por la propagación del virus COVID-19 y las medida | as |
| sanitarias y preventivas que se han tomado en consecuencia, han afectado y van afect | ar |
| diversos sectores de la actividad económica nacional; | |
| III) que resulta conveniente conceder por única vez y dada | |
| actual y excepcional coyuntura, una extensión del amparo del subsidio por desemple | eo |
| y así responder a la situación de desempleo forzoso originado en la crisis sanitaria que | ue |
| atraviesa el país consecuencia del virus COVID-19 | |
| ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° d | lel |
| decreto-ley N.º 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo | 1° |
| de la ley N.º 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Poder Ejecutiv | VC |
| N.º 565/010 de fecha 12 de abril de 2010 | |
| EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | |
| en ejercicio de atribuciones delegadas | |

| RESUELVE |
|--|
| 1° AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio |
| por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de |
| EDGARDO FRIAS BERTINAT, número de empresa BPS 6596751 que se encuentra |
| en condiciones legales de acceder al mismo |
| 2º EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará |
| conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N.º 15.180 de 20 de agosto |
| de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N.º 18.399 de 24 de octubre |
| de 2008 |
| 3° COMUNÍQUESE, notifíquese y archívese |

Dr. Pablo Mieres Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Mollo

M.T.S.S. ES COPIA FIEL

> ANNA C. & ANDOBAL. ADMINISTRATIVA M.T.S.S.